

**Constancia secretarial:** Señor Juez, ejecutoriada la providencia que ordena cumplir lo resuelto por el Superior, y considerando que solo en esta instancia se condenó en costas a la parte demandante en favor de la demandada, me permito liquidar las mismas conforme los gastos y condenas obrantes en el expediente.

Costas a favor del demandado	Folio	Cdno.	Valor
Agencias en derecho en primera instancia (3 SMLMV)	549- 550	1	\$2'725.578
<b>Total costas</b>			<b>\$2'725.578</b>

Envigado, 02 de marzo de 2021.

**Yaneth Gómez Salazar**  
Secretaria



<b>Sustanciación</b>	N° 112
<b>Radicado</b>	05266 31 03 001 2013 00367 00
<b>Proceso</b>	Ordinario
<b>Demandante</b>	Francisco José Arango Flórez
<b>Demandado</b>	Beatriz Elena Colorado Sánchez y Mariela del Socorro Sánchez Álvarez
<b>Asunto</b>	Aprueba liquidación de costas – Fija honorarios definitivos curador ad-litem – Ordena entrega de dineros – Ordena archivo

### JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas que antecede, realizada por la secretaria del Juzgado.

Por otro lado, de conformidad con los artículos 157 y 363 del Código General del Proceso, se fijan como honorarios del auxiliar de la justicia (curador ad-litem) **Héctor de Jesús Fernández Álzate**, la suma de Seiscientos Mil Pesos M/L (\$600.000), a cargo de la parte demandante, dentro de los cuales se tendrán en cuenta la suma de \$200.000 consignados por dicha parte según constancia que obra a folios 353 del cuaderno principal, restándose la suma de \$400.000.00.

Cabe aclarar, que si bien en vigencia del Código General del Proceso (cuando se fijan los mencionados honorarios), el cargo de curador ad-litem se desempeña en forma gratuita, el mencionado profesional fue nombrado, notificado y desempeñó su cargo en vigencia del Código de Procedimiento Civil. Además, de que con una norma u otra, siempre se deben reconocer los gastos en que este pudo haber incurrido.

Asimismo, se ordena la entrega de los dineros consignados a órdenes del Despacho por la parte demandante (fls. 351-353 C-1) a los auxiliares de la justicia, así: **(i)** \$200.000.00 a favor del curador ad-litem **Héctor de Jesús Fernández Álzate** y \$300.000.00 a favor del perito **Jaime Rodrigo Restrepo Mejía**.

Finalmente, encontrándose ejecutoriado el auto que decidió la instancia en el presente proceso y liquidadas las costas procesales, sin que existan actuaciones pendientes, se ordena el archivo de las presentes diligencias, previas las anotaciones en el sistema de gestión judicial, una vez ejecutoriada la presente providencia.

**NOTIFÍQUESE**

**HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO**  
**JUEZ**

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2ef06779888da7a4856a4b1264a0a550bd414a5fd56c52ee58e328a3fd1994b5

Documento generado en 03/03/2021 03:46:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>